



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0569-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2023

Vistos:

El Oficio N° 137-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 13 de setiembre de 2023, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Dra. Elizabeth Vargas Onofre; Resolución N° 070-2023-CF-FCS-UANCV de fecha 07 de setiembre de 2023; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Eficacia del acto administrativo 16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo. 16.2 El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto";

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC, ha establecido que la autonomía consiste "en el atributo de la autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones derivadas con fines institucionales". Asimismo, señaló que la autonomía universitaria se manifiesta en la "potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley" (Fundamento 23);

Que, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00008-2022-PI/TC, Caso de la Ley de Reforma Universitaria, precisó: "(...) el constituyente ha garantizado dicha autonomía en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. A ello ha añadido que las universidades se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y de las leyes" (Fundamento 22). Asimismo, precisó: "La autonomía universitaria, en tanto garantía institucional, protege a las universidades frente a todo acto externo de los poderes públicos y privados, como también ante los actos internos de los órganos de gestión de la universidad (Fundamento 116, subrayado nuestro);

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 2° del ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez", aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" (UANCV) es una persona



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0569-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2023

jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro; con autonomía normativa, académica, económica de gobierno y administración, conforme a los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, ha comunicado que en sesión ordinaria de fecha 06 de setiembre de 2023, se acordó expresar reconocimiento y felicitación a los tutores externos de la Escuela Profesional de Enfermería de la UANCV, emitiéndose la Resolución N° 070-2023-CF-FCS-UANCV, razón por lo que solicita su ratificación ante el Consejo Universitario / UANCV;

Que, mediante Resolución N° 070-2023-CF-FCS-UANCV, de fecha 07 de setiembre de 2023, se **EXPRESA RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para los profesionales que cumplieron con la labor de tutoría y que apoyan en la formación de los internos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, durante el período académico 2023-I, en los diferentes establecimientos de salud de las localidades de Juliaca, Puno y Arequipa, (...);

Que, es política de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, reconocer y felicitar a los tutores internado de los diferentes centros de salud correspondiente al periodo 2023-I, por su valiosa colaboración en beneficio de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería / Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó ratificar la Resolución N° 070-2023-CF-FCS-UANCV, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitida por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, que en su artículo primero resuelve lo siguiente: **EXPRESAR**



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0569-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2023

RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para los profesionales que cumplieron con la labor de tutoría y que apoyan en la formación de los internos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, durante el período académico 2023-1, en los diferentes establecimientos de salud de las localidades de Juliaca, Puno y Arequipa;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución N° 070-2023-CF-FCS-UANCV, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitida por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, que resuelve: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, para los profesionales que cumplieron con la labor de tutoría y que apoyan en la formación de los internos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, durante el período académico 2023-1, en los diferentes establecimientos de salud de las localidades de Juliaca, Puno y Arequipa, que se publican a continuación:



TUTORES DE INTERNADO, ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA, JULIACA – LAMPA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	Lic. ZAYDA MAMANI TORRES	HCMM JULIACA - SERVICIO DE EMERGENCIA
2	Lic. ZAYDA JUSTO QUISOCALA	HCMM JULIACA - SERVICIO DE MEDICINA
3	Lic. MILAGROS TURPO CONDORI	HCMM JULIACA - SERVICIO DE CIRUGÍA "A"
4	Lic. ANA MARIBEL SUCA SUCA	HCMM JULIACA - SERVICIO DE CIRUGÍA "B"



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0569-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2023

5	Lic. ELIZABETH FLORES QUISPE	HCMM JULIACA - SERVICIO DE MEDICINA
6	Lic. VERONICA RAMIREZ YUPANQUI	HCMM JULIACA - SERVICIO DE MEDICINA
7	Lic. YOLANDA QUISPE TORRES	HOSPITAL ANTONIO BARRIONUEVO - LAMPA
8	Lic. YESENIA PILAR QUIZA PARICOTO	HOSPITAL ANTONIO BARRIONUEVO - LAMPA

SERVICIOS PERIFÉRICOS

1	Lic. ROCIO MONTESINOS CUETO	CENTRO DE SALUD CARACOTO
2	Lic. CELINDA CALLA YUCRA	CENTRO DE SALUD LA REVOLUCIÓN
3	Lic. CELINDA CALLA YUCRA	CENTRO DE SALUD AYAGACHI
4	Lic. DANITZA KARINA GALLEGOS VALENCIA	PUESTO DE SALUD CANCHI GRANDE
5	Lic. BRISEIDA G. APAZA OLARTE	PUESTO DE SALUD CENTRAL ESQUEN
6	Lic. AYDEE LOZA VARGAS	PUESTO DE SALUD COLLANA CABANA
7	Lic. DEISY DIAZ ARPI	PUESTO DE SALUD ESCURI
8	Lic. CELINDA CALLA YUCRA	PUESTO DE SALUD GUADALUPE
	Lic. ALBERTA SULCA ALÍ	PUESTO DE SALUD HUATAQUITA
	Lic. MARIEAL DANITZA MAMANI ARIZAPANA	PUESTO DE SALUD ISLA
11	Lic. SOLEDAD TUMBILLO LLACSA	PUESTO DE SALUD MARIANO MELGAR
12	Lic. BASILICA PUMA MAMANI	PUESTO DE SALUD SANTA MARIA
13	Lic. ROSA QUISPE QUISPE	PUESTO DE SALUD SUCHIS
14	Lic. DINA SILLO CASTILLO	PUESTO DE SALUD UNOCOLLA
15	Lic. Enf. HALY MEDALITH MONGE RODRIGUEZ	PUESTO DE SALUD 9 DE OCTUBRE
16	Lic. Enf. VERONICA ELIZABETH CONDORI SUNI	PUESTO DE SALUD 9 DE OCTUBRE
17	Lic. SILVIA KARINA RAMOS COYLA	MICRO RED LAMPA
18	Lic. FIORELA TURPO ALIAGA	CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0569-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2023

LISTA DE TUTORAS DEL INTERNADO DE LA E.P. DE ENFERMERÍA- PUNO 2023-I (INTERNADO CLÍNICO)		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	Mg. GUADALUPE SERRUTO COLQUE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
1	Lic. Enf. JULISSA CUADROS PAUCAR	EMERGENCIA
2	Lic. Enf. MAURA CHUQUIMIA ARENAS	CIRUGÍA "B"
3	Lic. Enf. FERNANDA ARELA FLORES	MEDICINA "A"
4	Lic. Enf. SORAYDA RAMOS PINEDA	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
5	Lic. Enf. ELIZABETH LINARES PANIAGUA	NEONATOLOGÍA
6	Lic. Enf. YANETH TITO MAYTA	PEDIATRÍA
7	Lic. Enf. MARITZA LLERENA ZEA	ALOJAMIENTO CONJUNTO
8	Lic. Enf. FRIDA LIPA TUDELA	CENTRO QUIRÚRGICO
9	Lic. Enf. ZADITH VELASCO PAZ	CIRUGÍA ESPECIALIDADES
10	Lic. Enf. JUANA PAREDES TICONA	GINECO OBSTETRICIA
11	Lic. Enf. NERY APAZA MARCA	MEDICINA "B"
12	Lic. Enf. MILAGROS ILLACUTIPA MAMANI	CONSULTORIOS EXTERNOS



TUTOR DEL INTERNADO COMUNITARIO RED DE SALUD PUNO		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	Lic. Enf. NIEVES ROSALÍA FLORES QUIJO	CENTRO DE SALUD VALLECITO

RELACION DE TUTORAS DEL INTERNADO DE LA EP. ENFERMERÍA AREQUIPA 2023-I (INTERNADO CLÍNICO)		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	Dra. MERY CHANCOLLA MAMANI	HOSPITAL GOYENECHÉ AREQUIPA
2	Mgtr. LESLIE CARROLL REYES DIAZ	HOSPITAL REGIONAL DEL SUR AREQUIPA
3	Lic. SONIA VALCARCEL SALAS	CLINICA ENMEL AREQUIPA
4	Lic. FELICITAS JUDITH ROMERO MONGE	HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0569-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2023

5	Lic. ELENA RAQUEL GUTIERREZ MAMANI	HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA
6	Lic. MARCELA PATRICIA ESPINOZA TEJADA	HOSPITAL MILITAR AREQUIPA

RELACIÓN DE TUTORAS DEL INTERNADO DE LA EP. ENFERMERÍA AREQUIPA 2023-I (INTERNADO COMUNITARIO)		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	Lic. JAQUELINE REVILLA ALPACA	CENTRO DE SALUD VICTOR RAUL HINOJOSA
2	Lic. MARIA TERESA QUISPE MAMANI	CENTRO DE SALUD MIRAFLORES
3	Lic. KATTY MUÑOZ APAZA	CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA
4	Lic. SONIA MINAYA TICONA	CENTRO DE SALUD CIUDAD DE DIOS
5	Lic. IBETH BECERRA FALCON	CENTRO DE SALUD BUENOS AIRES DE CAYMA
6	Lic. YULI ROJAS CAYLLAHUA	CENTRO DE SALUD 4 DE OCTUBRE
7	Lic. LOURDES MAMANI LIMAHUAYA	CENTRO DE SALUD ALTO JESUS
8	Lic. COLOMBA HUAMAN ALARCON	CENTRO DE SALUD CIUDAD BLANCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decana de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina del Tribunal de Honor, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE CS. DE LA SALUD; EP. ENFERMERÍA; EPG; FILIALES; COMITÉ DE CESE, C. LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: PERSONAL, PU,SA,OGCA, AJ, OIPI, DU,TH; y demás oficinas universitarias; UNIDADES: TUTORES / INTERESADOS, JBN/RCC/rvp